

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2016**

**Por el que se aprueba la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

### **R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.-** Que mediante oficio IEEM/DA/011/2016, de fecha ocho de enero del año en curso, el Director de Administración solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación de la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

**II.** Que en términos de los artículos 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 168 primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

- III. Que el artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el Punto 15, del Apartado VIII, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece las funciones de la Dirección de Administración, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla de personal del propio Instituto.
- V. Que esta Junta General, una vez que conoció el proyecto de la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, que somete a su consideración la Dirección de Administración, observa:
  - Que la Plantilla del Personal Eventual en Órgano Central, contiene el número de plazas, puesto, nivel, rango y periodo de contratación, que resultan adecuados para dotar a diversos órganos centrales de este Instituto, de personal adicional que auxilie en las tareas y necesidades operativas que en este momento tienen para atender la elección extraordinaria de Chiutla, 2016, el procedimiento de liquidación del Partido Futuro Democrático, así como aquellas que se deriven de las solicitudes que realicen los ayuntamientos de la entidad para que este Instituto Electoral coadyuve con ellos, en la elección de sus autoridades auxiliares municipales.
  - Que el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central, establece las remuneraciones que, a consideración de esta Junta General, resultan acordes a la naturaleza de las plazas que en el mismo se contienen.

Por lo anterior, este Órgano Colegiado estima procedente aprobar el proyecto de la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, a efecto de que administrativamente rija durante el presente año.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **A C U E R D O**

- PRIMERO.-** Se aprueba la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, anexos al presente Acuerdo, para que formen parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Plantilla y el Tabulador de Sueldos aprobados por el Punto Primero, entrarán en vigor retroactivamente, a partir del primer día de enero del año 2016.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de la Plantilla y el Tabulador de Sueldos aprobados, para lo cual notifíquesele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7, fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

---

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**